



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.010/2022 ADJUDICACIÓN
(Compra Menor)**

El día catorce (14) del mes de marzo del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender las solicitudes de Compra No. **SOC2022-000065** d/f 04/02/2022, solicitado por el Depto. Mantenimiento Electromecánica mediante el Memo DTE-SOC-NO.06-2022, **“ADQUISICION DE EQUIPOS REGISTRADORES DE ENERGIA”**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: “El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley”.

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2022, para las compras menores es desde **(CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$164,982.00** hasta **(UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$1,237,363.99**.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)”.

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de marzo del 2022 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender el requerimiento No. **SOC2022-000065 “ADQUISICION DE EQUIPOS REGISTRADORES DE ENERGIA”**, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a cinco (03) proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que fue recibida dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente proceso las propuestas de las siguientes empresas: Voltaii, SRL; TDP Dominicana, SRL y Proyecto TOM-CA, SRL.

CONSIDERANDO: Que se dio formal apertura a la oferta recibidas y se procedió a dar lectura al monto total de las ofertas presentadas. A saber:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)
1	VOLTAII, SRL	627,280.00
2	TDP Dominicana, SRL	1,190,281.11
3	PROYECTO TOM-CA, SRL	2,297,387.42

LEIDA: La recomendación técnica recibida, dando cumplimiento a los términos de referencia, se evaluó la oferta en base a cumple/no cumple basado en mejor calidad, mejor precio.

RESULTA: Que como consecuencia de la evaluación técnica y económica de las ofertas se presenta el siguiente resultado:

OFERENTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	MONTO ADJUDICADO
VOLTAII, SRL	2	RD\$627,280.00	RD\$510,880.01
TDP Dominicana, SRL	1 y 3	RD\$1,190,281.11	RD\$568,720.01

Visto lo anterior y en atención al derecho, señalamos lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la ADQUISICION DE EQUIPOS REGISTRADORES DE ENERGIA, No. INAPA-DAF-CM-2022-0012 a la empresa: **VOLTAII, SRL;** el ítem 2, por un monto de quinientos diez mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 01/100 (RD\$510,880.01);

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la ADQUISICION DE EQUIPOS REGISTRADORES DE ENERGIA, No. INAPA-DAF-CM-2022-0012 a la empresa: **TDP Dominicana, SRL;** los ítems 1 y 3 por un monto de quinientos sesenta y ocho mil setecientos veinte pesos dominicanos con 01/100 (RD\$568,720.01);

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la Unidad de compras y Contrataciones a notificar la presente adjudicación al oferente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales WEB de la entidad contratante y la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CUARTO: Se hace constar que conforme el Párrafo Único del Artículo No. 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: *“El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes”*, como se detalla a continuación:

OFERENTE 2do LUGAR	ITEMS
TDP Dominicana, SRL ✓	2 ✓
PROYECTO TOM-CA, SRL ✓	1 y 3 ✓

Siendo las 08:42 a.m. del día catorce (14) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. ✓

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”


Santiago A. Duran Valenzuela
Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones